



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIONES EXTERNAS PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA ADSCRITOS AL SERVICIO TÉCNICO DE CARRETERAS Y PAISAJE (C-891).

1.- OBJETO.

El presente pliego tiene por objeto la regulación de las condiciones que habrán de regir en la contratación por procedimiento abierto, y sujeto a regulación armonizada, del Contrato del servicio de “REPARACIONES EXTERNAS PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA ADSCRITOS AL SERVICIO TÉCNICO DE CARRETERAS Y PAISAJE, DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE”.

2.- JUSTIFICACIÓN.

Los vehículos modernos albergan tecnología muy variada, mecánica, electricidad, electrónica digital y analógica, oleo-hidráulica, neumática, y en muchas ocasiones se hace necesario el empleo de equipos de precisión y herramientas especiales para poder reparar.

No resulta justificado desde el punto de vista de la eficiencia económica de los fondos públicos, que el Taller de este Servicio Técnico tenga herramienta especializada para las escasas ocasiones en que se producen ciertas averías. Por ello, tampoco tiene espacio para albergar todas las que harían falta para mantener correctamente todos los vehículos de la flota.

En otro orden de cosas, hay ocasiones en que se produce fortuitamente un aumento de averías que, dados los limitados medios humanos y materiales del Taller, provocan una saturación que afecta al normal desarrollo de los trabajos del Servicio.

Es por todo lo expuesto que se hace necesario contratar reparaciones externas para mantener adecuadamente la flota de vehículos.

3.- FLOTA DE VEHÍCULOS.

La flota de vehículos del Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje está compuesta por los siguientes modelos y marcas de vehículos:



Renault	130.65 (52AFA7)
Renault	42ACA4
Renault	19 GTS
Renault	42ACA4
Nissan	3.500 Trade 28/2
Renault	Kangoo 1.9 Diesel
Peugeot	Partner 5*WJZ*
Peugeot	Partner 5*WJZ*
Renault	33AVB2A
Scania	P-124 GB 6x2 NZ
Nissan	Eco T-135 Turbo intercooler
Nissan	Eco T-135 Turbo intercooler
Iveco	MP-400E4 4WT
Citroën	Berlingo 19 D Combi
Case	W-30
Massey Fergusson	58 HX MF50HXS4WD
Renault	Megane
Carmix	Carmix One
Foredil	5.13 C
Citroën	Berlingo HD 190
Renault	Kangoo 1.9 Diesel



Komatsu	SK 714 - SK - 818 H
Mitsubishi	Montero
Toyota	Hi Lux 4x4 D/C
Nissan	Terrano II
Iveco	ML 90E 18D
Renault	Clio
Caterpillar	428 C
Renault	Clio
Mercedes Benz	Unimog 1200
Man	TGL 4x2 6C/TGL 12250 4x2 BL (6871 CM3)
Nissan	Terrano II 2.700
Renault	Kangoo 1.9 Diesel
Citroën	Berlingo 20 HDI Combi
Citroën	Berlingo GJRHYK/ES
Nissan	Eco T-135 Turbo intercooler
Iveco	ML - 85E 15D
Renault	Megane BMIR
Renault	Megane BMIR
Renault	Megane BMIR
Man	TGL 4x2 6C/TGL 10 240 4x2 BB
Man	TGL 4x2 6C/TGL 10 240 4x2 BB
Man	TGL 4x2 6C/TGL 10 240 4x2 BB
Man	TGL 4x2 6C/TGL 10 240 4x2 BB
Renault	Megane RENOF5U BA BA0B



Man	TGL 4x2 6C/TGL 10 240 4x2 BB
Renault	43ACA5
Nissan	Terrano II 2.7
Nissan	Terrano II 2.7
Nissan	Primera 1.8
Nissan	Primera 1.8
Man	TGL 4x2 6C/TGL 10 240 4x2 BB
Renault	19 Chamade 1.8
Nissan	L-80.96
Iveco	ML120E18 (A1ED00/1)(Im 3J2018
Mercedes Benz	2635 AK (659.338)
Man	TGL 4x2 6C/TGL 10 240 4x2 BB
Seat	1.9 DCL Combi (Inca)
Iveco	C35A20 (43LK4AFA35)
Nissan	Terrano II 2.7
Iveco	C35A20 (43LK4AFA35)
Iveco	C35A20 (43LK4AFA35)
Nissan	Eco T-135 Turbo intercooler
Bobcat	S - 130 D - S - 175 D
Toyota	Hi Lux
Renault	Megane
Renault	Megane



Renault	Kangoo 1.9 Diesel
Renault	Kangoo 1.9 Diesel
Mercedes Benz	G33 (44N / 42C) ACTROSS 3344
Renault	Clio
Nissan	Pick-up 2.5 T
Nissan	Pick-up 2.5 T
Inta Eimar	FB2 ES
Nissan	Pick-up
Renault	19 Chamade GTS
Toyota	Hi Ace
Toyota	Hi Ace
Citroën	Xsara 1.9 TDEXCL
Citroën	Berlingo 1.9 Combi
MG	RM-38/25 RM-35/30
MG	RM-38/25 RM-35/30
MG	RM-38/25 RM-35/30
Mercedes	Unimog U 2400 TG
Bobcat	873 H (863) (873)
Renault	M - 210 . 15 D
Renault	M - 210 . 15 D
Renault	180 12C (43ACA1)
Renault	340.26 (6x4) (33DXB2)
Mercedes Benz	450 SEL
Toyota	Hi Lux LN - 165
Pegaso	1217.17.01

Macmoter	FS - 45
Caterpillar	928 - G
Renault	Megane M/BMK4
Renault	Megane M/BMK4
Nissan	L200
Sangyong	Korando

Siempre que la empresa lo requiera, se le facilitará un listado actualizado de los vehículos adscritos al Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje.

4.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

- Real Decreto 1801/2003, de 26 de diciembre, sobre seguridad general de los productos.
- No obstante, “cuando para un producto exista una normativa específica que tenga el mismo objetivo y que regule su seguridad, este real decreto sólo se aplicará con carácter supletorio a aquellos riesgos, categorías de riesgos o aspectos no regulados por dicha normativa” (artículo 4.1 del Real Decreto 1801).

5.- CONDICIONES RELATIVAS AL SERVICIO.

A efectos de este Pliego, se considerarán repuestos originales, todos los componentes, piezas o elementos, de que constan los vehículos y que montan en serie las empresas fabricantes, bien sea de forma estándar u opcional, y que, por tanto, figuran incluidos en los catálogos oficiales de piezas de recambio de cada fabricante.

Los repuestos suministrados deberán contar con su correspondiente referencia.

Igualmente deberán estar garantizados por un tiempo mínimo de 24 meses.

En caso de no fabricarse el repuesto original por antigüedad del mismo u obsolescencia se permitirán repuestos sustitutos al mismo que la casa fabricante haya determinado que sean equivalentes al repuesto original. En este caso se aportará certificado de equivalencia de la casa fabricante.

En caso de no disponer de pieza, conjunto o subconjunto mediante las vías determinadas en el párrafo anterior, la empresa adjudicataria procederá a realizar un estudio técnico para la sustitución de la pieza, conjunto o subconjunto, por otro de diseño y prestaciones equivalentes.

El proceso para cada reparación será:

1. El adjudicatario del Contrato, una vez el vehículo o maquinaria en sus instalaciones, procederá a valorar la reparación. Para ello realizará un presupuesto desglosando los repuestos a cambiar y la cantidad de mano de obra que la reparación conllevará. También estimará el plazo de reparación del vehículo o maquinaria.
2. El Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje aceptará el presupuesto si considera que la reparación se debe realizar o declinará el mismo si considera que el presupuesto no procede llevarse a cabo. En este caso no habrá sobrecargos por la realización del presupuesto.
3. En caso de aceptarse el presupuesto, este se considerará cerrado salvo casos excepcionales o imprevistos., en cuyo caso se volverá a iniciar el proceso.

Los repuestos que conlleven las reparaciones se valorarán aplicando el descuento correspondiente ofertado, al precio de venta al público (PVP) del distribuidor autorizado de la marca y adjuntando el presupuesto del mismo.

Los presupuestos se aprobarán mediante hojas de pedido emitidas al efecto, ante lo cual el proveedor deberá proceder a la realización de los trabajos.

Los pedidos serán cursados por el personal del Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje especificando el detalle del mismo.

Recibida la petición, la empresa enviará al remitente del pedido, un presupuesto o factura pro forma para dicha petición, de acuerdo a las tarifas ofertadas, y que deberá conformar el director del contrato. Asimismo, se indicará el plazo previsto para la reparación.

Se rechazará la reparación si no cumplen con la normativa vigente o bien si se detecta algún defecto o inconveniente por parte del Servicio Técnico.

En el caso de que se excedan los plazos inicialmente previstos en el presupuesto de reparación sin justificación alguna, se aplicará una penalización de 100€ por día de retraso hasta el 10% del importe del contrato.

Una vez reparada la avería, el adjudicatario lo notificará al Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje, procediendo el adjudicatario a su traslado al edificio de parques y talleres de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife sito en la C/ Zerolo s/n, en La Cuesta, en el Término Municipal de San Cristóbal de La Laguna, en horario de 7:00 a 14:00 horas.

Se facturará con carácter general y siempre que haya habido reparaciones, mensualmente, adjuntando a dicha factura las solicitudes de pedidos generados por esta Administración en dicho periodo, así como copia de los presupuestos aprobados, todo debidamente identificado con el número de presupuesto que establece para cada pedido el Taller. En dicha factura deberá venir reflejado las cantidades de las distintas unidades solicitadas, el precio de catálogo del repuesto original si fuera el caso, justificante del precio original y descuento sobre el precio de catálogo ofertado por el adjudicatario.

El contratista deberá poner a disposición del personal del Servicio Técnico, toda la documentación técnica relativa a dichos repuestos (valores de calibración, despiece, manejo, mantenimiento, etc.) y deberá aportarla, si es requerido para ello por el Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje.

El plazo de garantía de la reparación será de 24 meses, excepto cuando se trate de piezas de desgaste.

6.- COMPROMISO DE DISPONER DE INSTALACIONES

Los licitadores deberán asumir el compromiso, en caso de resultar adjudicatarios, de disponer de instalaciones con una superficie de 1.500 m² para dar respuesta a los pedidos cursados.

7.- ESTIMACIÓN DEL GASTO

Con base en los consumos realizado en años anteriores, el presupuesto base de licitación anual asciende a la cantidad de **CIEN MIL EUROS (100.000,00€)**, I.G.I.C. incluido.

8.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de **DOS AÑOS** contados a partir de la fecha de formalización del mismo. Antes de finalizar dicho período el órgano de contratación podrá prorrogarlo anualmente, hasta un total de **CUATRO AÑOS**.

9.- CLASE DE EXPEDIENTE.

El contrato debe ser objeto de tramitación **ORDINARIA (Arts. 109 al 111 del TRLCSP)**.

10.- CRITERIOS Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Se ofertarán dos descuentos sobre la tarifa oficial de los repuestos que suministra la comercializadora autorizada por el fabricante en cuestión:

- a) Un descuento para los repuestos originales;
- b) Un descuento para los repuestos no originales.

Asimismo, se ofertará el precio de la mano de obra, ofertado en horas/persona, realmente trabajadas. El precio máximo a ofertar es de 35€/hora.

El único criterio que ha de servir de base para la adjudicación del contrato es, por tanto, el criterio económico, de acuerdo con la siguiente fórmula:

P_{OFERTA} - Oferta Económica (100% de la valoración final)

Para la puntuación final de las empresas se propone la siguiente fórmula Polinómica:

$$P \text{ Final} = 0,65 * P \text{ repuestos} + 0,35 * P \text{ Mano de obra}$$

En donde:

P Final = Puntuación final de cada empresa en el concurso.

P repuestos = Puntuación obtenida en el apartado repuestos.

P Mano de obra = Puntuación obtenida en la apartado de Mano de Obra.

P repuestos

Se valorará con un máximo de diez (10) puntos y un mínimo de cero (0) puntos.

Las puntuaciones para el descuento en los repuestos se puntuarán de acuerdo al criterio que se define a continuación:



Se sumarán los dos descuentos ofertados.

D1 = Descuento (%) para recambios originales

D2 = Descuento (%) para recambios no originales.

$$OE = D1 + D2$$

Se asigna el valor máximo, 10 puntos, a la oferta más económica (OE mayor), cero puntos cuando no se oferte descuento ninguno, interpolando linealmente para el resto de ofertas.

P Mano de Obra

Las puntuaciones de la mano de hora/persona se puntuarán de acuerdo al criterio que se define a continuación:

Se asigna el valor máximo, 10 puntos, a la oferta más económica, cero puntos cuando se oferte el precio hora máximo, interpolando linealmente para el resto de ofertas.

S/C de Tenerife, 13 de julio de 2017.

El Jefe de Conservación Ordinaria

Leonardo Santamaría Mediavilla

La Jefa de Servicio

Sonia Vega Muñoz